



RESOLUCIÓN N°

001147

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “SERVICIO DE ARRIENDO DE INMUEBLE Y PROMESA DE COMPRAVENTA PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)”

Ñuñoa,

08 NOV. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto de Fuerza de Ley N° 1-3063 del 13 de junio de 1980 del Ministerio del Interior que faculta a las Municipalidades traspasar a las Corporaciones Municipales de Derecho Privado, la operación y administración de los servicios de Salud, Educación y Cuidado de Menores; Las facultades que me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa y el acta de sesión de Directorio de fecha 26 de julio del 2023, reducida a escritura pública con fecha 19 de diciembre de 2023, ante el Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, don Luis Ignacio Manquehual Mery en donde constan mis facultades legales para representar como Secretario General (S) a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa; la solicitud CGR N° 100120240479; demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, requiere contratar a una persona natural o jurídica que realice el servicio denominado **“SERVICIO DE ARRIENDO Y PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)”**.
2. Que, el objetivo principal es gestionar el arriendo y promesa de compra de un bien inmueble para habilitar un Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) en el sector norponiente de la comuna con el fin de brindar una mejor accesibilidad y servicio a la población objetivo de dicho sector.
3. Que, conforme se dispone en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública y en conformidad a la Ley, rigiéndose por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.



4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 932, de fecha 13 de septiembre de 2024, de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y documentos anexos para la respectiva licitación pública.

5. Que, de acuerdo a las Bases Administrativas, en su punto Calendario, y en las Bases Técnicas, punto Reunión Informativa, el día 23 de septiembre se llevó a cabo en las inmediaciones de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa la mencionada reunión, quedando en acta establecido que no hubo participantes en la cita.

6. Que, se aprobó una modificación a la Resolución N° 932, de 12 de septiembre de 2024, a través de la Resolución Exenta N° 987, de fecha 01 de octubre de 2024, en el sentido de corregir el criterio de evaluación "Ubicación" y el Anexo N° 3, por lo cual se procedió a ampliar la fecha de cierre de la licitación por un período de 2 días corridos.

7. Que, de acuerdo al acta de apertura de ofertas de dicha licitación, de fecha 07 de octubre de 2024, consta que se presentó la siguiente oferta:

OFERENTE	RUT
Ernesto Salviat Escaff	12.584.437-5

8. Que, conforme a lo establecido en los puntos N° 8 de las Bases Administrativas y N° 5 de las Bases Técnicas, con fecha 09 de octubre se realizó una visita técnica al domicilio ofertado por el oferente **Ernesto Salviat Escaff, RUT: 12.584.437-5**, ubicado en Seminario N° 739, Ñuñoa, para lo cual se dejó constancia por medio de la respectiva acta de visita en terreno.

9. Que, en el acta de evaluación de fecha 11 de octubre de 2024, la comisión evaluadora propone declarar desierta la licitación a la oferta del proveedor **Ernesto Salviat Escaff, RUT: 12.584.437-5**, ya que consta en el Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, expedido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha 27 de septiembre de 2024, que la propiedad tiene una prohibición vigente de enajenar, gravar, arrendar o celebrar contrato alguno relativo al inmueble según consta a Fs.3260, N° 5315 del año 2019.

10. Que, en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo dado que no existe viabilidad en derecho para dar curso a la contratación que dio origen al proceso concursal respectivo.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente **Ernesto Salviat Escaff, RUT: 12.584.437-5**, por los motivos señalados en el considerando noveno de la presente resolución, respectivamente.

2. **DECLÁRESE DESIERTA** la licitación pública denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO DE INMUEBLE Y PROMESA DE COMPRAVENTA PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)**", conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a **Ernesto Salviat Escaff**, RUT: **12.584.437-5**, al correo electrónico informado para tales efectos en el Anexo N° 1, Formulario Oferente, esalviat@hotmail.com, además de hacer envío del presente acto administrativo por carta certificada al domicilio señalado, correspondiente a Seminario N° 739, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.



PABLO VASTILLO VÉLIZ
Secretario General (S)
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa

SAB

Según Distribución:

- Archivo Secretaría General
- Archivo Dirección de Salud
- Archivo Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Departamento de Proyectos e Infraestructura
- Archivo Departamento de Transparencia
- Archivo Departamento de Comunicaciones
- Archivo Jurídica
- Oficina de partes

ACTA DE EVALUACIÓN

En Ñuñoa, a 11 de octubre de 2024, los suscritos designados para evaluar las propuestas presentadas en la licitación denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO DE INMUEBLE Y PROMESA DE COMPRAVENTA PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)**", cumplen con informar lo siguiente:

A) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se presentó un total de 1 oferta en el proceso de licitación, hasta su fecha de cierre 04 de octubre de 2024.

B) PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay ofertas rechazadas

C) PROPUESTAS INADMISIBLES

Ernesto Salviat Escaff

RUT

12.584.437-5

Revisados los antecedentes facilitados, consta que en el Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, expedido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha 27 de septiembre de 2024, la propiedad tiene una prohibición vigente de enajenar, gravar, arrendar o celebrar contrato alguno relativo al inmueble en favor de Finameris Servicios Financieros S.A., según consta a Fs.3260, N° 5315 del año 2019

D) PROPUESTAS EVALUADAS

No hay ofertas evaluadas

D) RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Conforme a lo anterior, esta Comisión propone declarar desierta la licitación denominada "SERVICIO DE ARRIENDO DE INMUEBLE Y PROMESA DE COMPRAVENTA PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)", de acuerdo a lo establecido en la letra i) del punto 14 de las bases administrativas, dado que la oferta resulta inadmisibles por las razones expuestas

Firma: 
Kim Díaz Maldonado

Jefa Departamento de Proyectos e Infraestructura

Firma: 
Pablo Castillo Véliz

Director de Salud

Firma: 
Rodrigo Ilabaca Yáñez

Subdirector Administrativo de Salud